

PROYECTO MELILLA, S.A.

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS  
PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRE-  
SARIAL EN LA MUJER. CONVOCATORIA AÑO  
2004.

#### INTRODUCCION

**2298.-** El paro como lacra social en el territorio nacional, tiene su máximo exponente en nuestra Ciudad si se expresa en términos de genero, ya que la proporción de desempleadas duplica al de desempleados.

Incentivando la actividad empresarial de las mujeres mediante acciones que permitan asegurar, afirmar, mejorar, innovar, fortalecer y, en definitiva, consolidar dicha actividad puede conseguirse una autentica base de mujeres empresarias.

En definitiva se pretende apoyar iniciativas empresariales de las mujeres a través del autoempleo, dinamizando y afianzando la actividad empresarial femenina en los siguientes ámbitos:

- Creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Sensibilización de las mujeres y de su entorno hacia el autoempleo y la empresa.
- Diversificación de opciones profesionales, incidiendo en los nuevos yacimientos de empleo.

Por lo anteriormente expuesto y en el ánimo de incorporar a la mujer al colectivo de emprendedoras, se formaliza el presente Reglamento al objeto de que actúe como instrumento que catalice la incorporación de la mujer al ámbito empresarial.

Para la gestión del presente régimen de incentivos la Ciudad Autónoma, gestionara el presente Reglamento a través de la Sociedad especializada pública "Proyecto Melilla, S.A.", la cual, en sesión celebrada el 08/10/04 ha acordado dictar la presente.

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial en la mujer. Convocatoria año 2004.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución.

Tercero.- Se financiará con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 45.- Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, Medida 17.- Fomentar la actividad empresarial de la mujer. Esta medida plurianual está incluida en los Presupuestos de Proyecto Melilla, S.A., Programa 3º, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario que es de 217.637.- €

Cuarto.- Las ayudas a la mujer se regirán además de por las presentes bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### ANEXO 1

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en el presente Reglamento es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera.

##### Artículo 2. Beneficiarias.

Las mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

Las empresas solicitantes deben ser de nueva creación, entendiéndose por tales a aquellas empresas que se hayan constituido desde el 01/01/2004.

Artículo 3. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.